Ministerio
de Bienes
Nacionales

Seremi Región de Los Lagos

ANT.: Res. Exenta N° E-2701 de 15/03/18

REF: Complementa Resolución Exenta N° E-2701 de 15/03/2018 que concede arriendo a doña Marcela Alejandra Martel Gonzalez.

PUERTO MONTT, 19 MAR 2018

EXENTA N° 398 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la Subsecretaria del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 38, de fecha 10 de Junio de 1998, rectificada por Resolución Exenta N° 52, de 20 de agosto de 1998, ambas del Ministerio de Bienes Nacionales

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 15 de Marzo de 2018, se dictó la Resolución Exenta N° E-2701 por esta Secretaria Regional Ministerial, que concedió el arriendo a doña **MARCELA ALEJANDRA MARTEL GONZALEZ**, del inmueble fiscal ubicado en calle Diego Portales s/n°, localidad de Rio Negro, Hornopirén, de la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano N° 10403-480-C.R. como sitio 32, inscrita a nombre del Fisco de Chile a fojas 146 vta. N° 141, del Conservador de Bienes Raíces de Hualaihué, del Registro de Propiedad correspondiente al año 2005 y los deslindes indicados en el acto.

2.- En el punto 5 de la citada Resolución, se omitió señalar la indemnización adeudada por la arrendataria, párrafo que se incluye al punto 5 y queda como sigue: "Se hace presente que debido a que la arrendataria ha mantenido una ocupación ilegal del inmueble objeto de la presente Resolución durante un periodo de 3 meses, y a modo de indemnización, pagará al Fisco de Chile la suma de $120.879, monto que se pagará en forma excepcional en 3 cuotas mensuales de $40.293, monto que se sumará y se pagará conjuntamente con las primeras 3 rentas de arrendamiento, debiendo, por tanto, pagar durante los primeros 3 meses de la vigencia del contrato de arriendo la suma de **$80.586**

(ochenta mil quinientos ochenta y seis pesos)", retomando posteriormente el pago del monto indicado en la cláusula precedente."

R E S U E L V O:

COMPLEMENTESE la Resolución Exenta N° E-2701 de 15 de Marzo de 2018 de esta Secretaria Regional Ministerial, insertándose en el punto 5 el párrafo que sigue: "Se hace presente que debido a que la arrendataria ha mantenido una ocupación ilegal del inmueble objeto de la presente Resolución durante un periodo de 3 meses, y a modo de indemnización, pagará al Fisco de Chile la suma de $120.879, monto que se pagará en forma excepcional en 3 cuotas mensuales de $40.293, monto que se sumará y se pagará conjuntamente con las primeras 3 rentas de arrendamiento, debiendo, por tanto, pagar durante los primeros 3 meses de la vigencia del contrato de arriendo la suma de **$80.586 (ochenta mil quinientos ochenta y seis pesos)"**, retomando posteriormente el pago del monto indicado en la cláusula precedente."

La presente resolución se entiende parte integrante del acto que se complementa, quedando vigente en todo lo demás la Resolución Exenta N° E-2701 de 15 de Marzo de 2018, ya enunciada.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
Secretaría Regional Ministerial

CLAUDIO TORRES ROJAS
Secretario Regional Ministerial (S)
de Bienes Nacionales Región de Los Lagos

Expte: 10AR9568
CTR/XRB/PMM
Distribución:
1. Unidad de Catastro
2. Unidad Jurídica
3. Archivo